



**HECHO ESENCIAL
CAMANCHACA S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 1.060**

Santiago, 17 de abril de 2024

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión Para el Mercado Financiero
Presente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045 sobre mercado de valores, y en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión Para el Mercado Financiero, en mi carácter de gerente general de **CAMANCHACA S.A.** (la “Compañía” o “Camanchaca”) y debidamente facultado por su directorio, comunico a usted la siguiente información esencial respecto de dicha sociedad:

Por escritura pública otorgada con esta fecha en la Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino, Camanchaca y sus filiales Camanchaca Cultivos Sur S.A. y Camanchaca Pesca Sur S.A. (las “Filiales”), han suscrito con los bancos DNB Bank ASA, Cooperative Rabobank U.A. y Banco Santander, Chile S.A., un contrato de reprogramación y de financiamiento adicional, fianzas solidarias y codeudas solidarias. Mediante éste, se acordaron reprogramar las obligaciones vigentes que Camanchaca mantenía con estas tres instituciones financieras, y otorgar un nuevo financiamiento (el “Refinanciamiento”). El Refinanciamiento considera ampliar plazos y montos, estableciendo tres líneas (Tramos) de financiamiento para Camanchaca:

- Tramo A (RFC) por USD 40 millones, que tiene un plazo de pago de cinco años, con 3 años de gracia, 2 reducciones de 10% cada una al término del tercer y cuarto año, y una reducción final al término del quinto año del 80% restante. Esta línea tiene utilizado a la fecha USD 33,3 millones.
- Tramo B (TL) por USD 30 millones, que tiene un plazo de pago de cinco años, con 1,5 años de gracia y que considera 8 pagos semestrales iguales.
- Tramo C (Garantías) por hasta USD 75 millones para la emisión de cartas de crédito stand-by y boleta de garantía hasta el 30 de abril de 2026.

Las Filiales indicadas se constituyeron en garantes de las obligaciones de Camanchaca.

El costo del financiamiento de los Tramos A y B está representado por un margen variable sobre la tasa SOFR de 6 meses, que puede fluctuar entre 2,75% y 4,25% anual y que depende de la cobertura de la deuda financiera neta sobre el Ebitda de los últimos doce meses móviles de Camanchaca S.A. y filiales, sin considerar para estos efectos a la filial Salmones Camanchaca S.A. El costo del Tramo C es de 1,75% por año.

Las garantías asociadas a estas líneas de financiamiento consisten en hipotecas y prendas sobre los principales activos de propiedad de Camanchaca y las Filiales señaladas en esta comunicación, además de fianzas solidarias y codeudas solidarias otorgadas por estas últimas.

Bajo los términos del Refinanciamiento, Camanchaca S.A., excluida su filial Salmones Camanchaca S.A., debe mantener un máximo cociente entre Ebitda y Endeudamiento Neto de cuatro veces; una relación de Patrimonio Consolidado sobre Activos Consolidados superior a 40%; además de las obligaciones de hacer y no hacer y otras disposiciones habituales en estos instrumentos.

Estimamos que la información contenida en la presente comunicación no tendrá efectos en nuestros estados financieros más allá del mayor plazo para las amortizaciones y los mayores gastos financieros que genere el uso eventual de la ampliación de líneas de financiamiento.

Saluda atentamente a la señora presidenta,



CAMANCHACA S.A.
Ricardo García Holtz
Gerente General

c.c. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile